



Expediente n.º: 4754/2023

Procedimiento: Modificación dedicación exclusiva y parcial miembros corporativos.

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS

Considerando que el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando lo previsto en el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece los límites a los que se sujetará la prestación de los servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros, que en el supuesto de los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes no podrá exceder de tres. En cuanto al número de dedicaciones parciales, no se establece limitación alguna.

Considerando asimismo que en el apartado primero del artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando que conforme con lo dispuesto en el apartado segundo del mismo artículo 75 los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>



Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Determinar que los Concejales que ostentarán dedicación exclusiva y dedicación a tiempo parcial en el Ayuntamiento de Breña Baja, a partir de la fecha:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	REGIMEN DEDICACION
BORJA PEREZ SICILIA	***9409**	ALCALDE	EXCLUSIVA
ABEL PÉREZ CONCEPCIÓN	***9454**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL
JUAN M. PEREZ ALVAREZ	***8538**	CONCEJAL DELEGADO	EXCLUSIVA
ANA M. TRUJILLO HERNANDEZ	***7160**	CONCEJAL DELEGADO	EXCLUSIVA
FRANCISCO J. MARTIN CASTAÑEDA	***8353**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL
EVA ROSA HERNANDEZ PAZ	***8973**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL
FRANCISCO DANIEL CABRERA DIAZ	***9194**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo del régimen de dedicación parcial y de retribuciones siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	REGIMEN DEDICACION	RETRIBUCIONES BRUTAS		SEGEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	
				MES	ANUAL	MES	ANUAL
BORJA PEREZ SICILIA	***9409**	ALCALDE	EXCLUSIVA	4.333,33 €	52.000,00 €	1.430,00 €	17.160,00 €
ABEL PÉREZ CONCEPCIÓN	***9454**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL 75%	2.500,00 €	30.000,00 €	825,00 €	9.900,00 €
JUAN M. PEREZ ALVAREZ	***8538**	CONCEJAL DELEGADO	EXCLUSIVA	2.500,00 €	30.000,00 €	825,00 €	9.900,00 €
ANA M. TRUJILLO HERNANDEZ	***7160**	CONCEJAL DELEGADO	EXCLUSIVA	2.500,00 €	30.000,00 €	825,00 €	9.900,00 €
FRANCISCO J. MARTIN CASTAÑEDA	***8353**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL 50%	2.083,33 €	25.000,00 €	687,50 €	8.250,00 €
EVA ROSA HERNANDEZ PAZ	***8973**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL 75%	2.416,66 €	29.000,00 €	797,50 €	9.570,00 €
FRANCISCO DANIEL CABRERA	***9194**	CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL 70%	2.250,00 €	27.000,00 €	742,50 €	8.910,00 €



DIAZ							
------	--	--	--	--	--	--	--

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

